

**CVII REUNION ORDINARIA DEL COMITE TÉCNICO N° 3
“NORMAS Y DISCIPLINAS COMERCIALES”**

En ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), del 8 al 11 de setiembre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia, la reunión del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de Participantes consta como **Anexo I**. La Agenda consta como **Anexo II**. El resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. Actualización del Régimen de Origen MERCOSUR (ROM): revisión de los Requisitos Específicos de Origen (REOs)

Con el objetivo de continuar los trabajos en materia de actualización del ROM, al inicio de la PPTU se planificó que en esta reunión se considerara principalmente la revisión de los Requisitos Específicos de Origen.

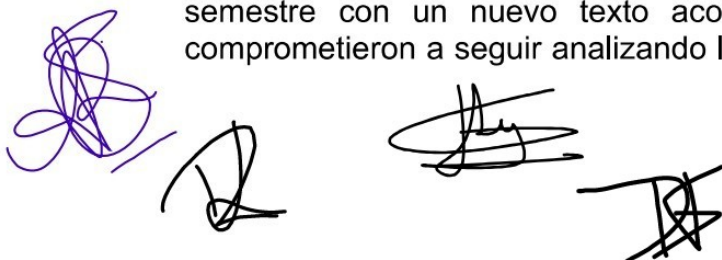
Una de las primeras cuestiones que se acordó fue la metodología de trabajo. En ese sentido, a partir de la propuesta de tabla de REOs industriales que Brasil realizara el 11/10/2019, la delegación de Argentina presentó una nueva tabla que recoge la propuesta de Brasil y la complementa, detallando los REOs a 8 dígitos de la NCM, excepto los capítulos 50 a 63 (textiles y confecciones). Dicha tabla, que fue discutida y ajustada en la reunión, será la base para el trabajo, de aquí en adelante, en materia de actualización de los REOs.

Por su parte, la delegación de Uruguay circuló una tabla auxiliar de trabajo en la cual constaban consultas que fueron respondidas en su totalidad durante la reunión.

La tabla mencionada precedentemente recoge, entre otras cuestiones, la posición de los países respecto a la flexibilización en materia de requisitos, el grado de avance de las discusiones, aspectos de contenido y de formato.

Por otra parte, se consideró la propuesta presentada por Brasil de “Notas Introductorias a los REOs” (que se anexa) y se realizaron aportes al mismo. Dichas notas tienen el objetivo de aclarar el significado de algunas reglas, términos y otros aspectos que deben leerse en forma conjunta con la tabla de requisitos específicos.

Considerando el volumen de trabajo que implica el análisis para la actualización de los requisitos de origen específicos, los países entendieron conveniente concentrar los esfuerzos en el nuevo texto del ROM para procurar contar a fin del semestre con un nuevo texto acordado. No obstante ello, los países se comprometieron a seguir analizando los requisitos de origen específicos durante



este semestre y definir en la última reunión del CT3 del mes de noviembre, la forma de encarar los trabajos respectivos durante los siguientes meses del 2021.

En ese sentido, se acordó que las delegaciones analizarán los requisitos específicos de origen propuestos por Brasil para los capítulos 25 al 39, y comunicarán su posición con anterioridad a la próxima reunión del CT3.

La tabla Excel con los requisitos específicos de origen en discusión y la información mencionada anteriormente, consta como **Anexo IV- MERCOSUR/CVII CT N° 3/DT N° 02/20 (formato digital) – Reservado**

La propuesta de Notas Introdutorias a los REOs que se empezó a trabajar consta como **Anexo V- MERCOSUR/CVII CT N° 3/DT N° 03/20 (formato digital) – Reservado**

2. Seguimiento de la Certificación de Origen Digital (COD) en el Mercosur.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron la culminación del Plan Piloto del COD y que a partir del 15/9/2020 estarán en condiciones de utilizar el COD (en versión 1.8.2) en el intercambio comercial entre ellos, con igual validez jurídica que el Certificado de Origen en papel.

Por su parte, las delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que desde agosto del corriente se está realizando el plan piloto entre ambos países, en la versión 1.8.3.

Con la culminación de dicho piloto, todos países del MERCOSUR estarán intercambiando CODs entre ellos, proceso que finalmente conducirá a la eliminación del papel en materia de certificados de origen, con los beneficios que conlleva esto en materia de emisión y recepción de dichos certificados.

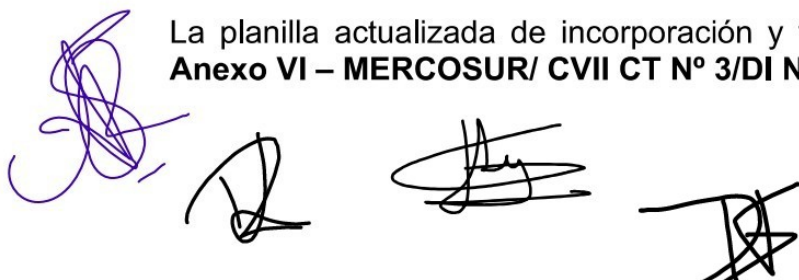
Por su parte Uruguay informó que desde el 24/8 pasado se inició un plan piloto con Chile, con la particularidad de que el intercambio se hará a través de las VUCEs. Para Uruguay los CODs a intercambiar con Chile será el primer documento que se transmitirá en el marco de la interoperabilidad de las VUCEs.

3. Incorporación y Vigencia de la Normativa MERCOSUR relativa a Origen

La delegación de Brasil informó la incorporación al ordenamiento jurídico la Directiva CCM N° 56/19 mediante Resolução GECEX N° 59, de 22/06/2020, publicada en el Diário Oficial da União el 24/06/2020.

Por su parte, la delegación de Uruguay informó que omitió la notificación a la Secretaría del MERCOSUR relativa a la incorporación al ordenamiento jurídico la Directiva CCM N°39/18, mediante Decreto N° 16/019 publicado en el Diario Oficial el 22/1/2019, lo cual será realizado en los próximos días.

La planilla actualizada de incorporación y vigencia de la normativa consta como **Anexo VI – MERCOSUR/ CVII CT N° 3/DI N° 02/20**

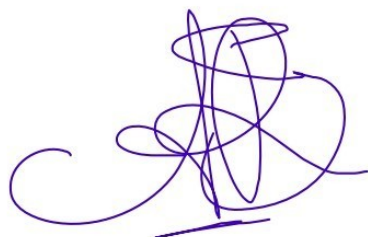


Próxima reunión

La próxima reunión será realizada del 13 al 16 de octubre del corriente, con el objetivo de continuar con la revisión del texto del ROM, procurando su finalización a fines del presente semestre.

ANEXOS

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	MERCOSUR/CVII CT N° 3/DT N° 02/20 (formato digital) – Requisitos específicos de Origen – Actualización del ROM. Reservado
Anexo V	MERCOSUR/CVII CT N° 3/DT N° 03/20 (formato digital) – Notas Introdutorias a los REOs. Reservado
Anexo VI	MERCOSUR/ CVII CT N° 3/DI N° 02/20 (formato digital) – Planilla de incorporación de la normativa.



Por la Delegación de Argentina
Andrea Russo



Por la Delegación de Brasil
Rafael Laurentino



Por la Delegación de Paraguay
Gustavo Soverina



Por la Delegación de Uruguay
Diego Fernández